RESOLUCIÓN N° 10-100-50-074
ENERO 25 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

1- Que el Municipio suscribió el veintitrés (23) de enero de 2024 contrato de prestación de servicios N° 10-400-15.8-011 con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTUARIO RISARALDA,** identificado con Nit. 800.040.727-9, representada legalmente por el señor **CARLOS EVELIO GRANADA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.589.482 de Santuario Risaralda.

2- **OBJETO:** Prestación de servicios de atención y prevención de incendios, emergencias y calamidades conexas al Municipio de Santuario Risaralda.

3- Que el valor de la adición al contrato ascendió a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00).**
La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto de este, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.
El pago se realizará de la siguiente forma: un pago al 30 de enero de 2024 por valor de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($7.100.000,00)** y nueve (09) pagos mensuales iguales cada uno de ellos por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($18.100.000,00),** previa acta de recibo a entera satisfacción de parte del supervisor del contrato, que dé cuenta de la ejecución en debida forma del objeto del contrato y de las actividades que se desprenden del mismo.

4- El presente contrato tendrá una duración de nueve (09) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5- Que **EL CONTRATISTA** se comprometió para con el **MUNICIPIO** a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, póliza que ampare al Municipio frente a los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Inicio de la póliza 25/01/2024 hasta 06/03/2025.

b. RESPONSABILIDAD CIVIL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y por el término de duración del contrato. Inicio de la póliza 25/01/2024 hasta 06/11/2024.

c. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más; cuales deben consistir en pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia. Inicio de la póliza 25/01/2024 hasta 06/11/2027.

6- Que el contratista presenta como garantía póliza Nº CMZ-100005411 y CMZ-100001589 de la Compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL** con Nit 860.037.013-6.

7- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 le corresponde a la Administración Municipal revisar y dar fe de las garantías presentadas.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza presentadas por **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTUARIO RISARALDA,** identificada con Nit. 800.040.727-9, representada legalmente por el señor **CARLOS EVELIO GRANADA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.589.482 de Santuario Risaralda

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santuario, Risaralda a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico
Revisó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico